

¿QUÉ HACER FRENTE A UN CASO POSITIVO DE COVID-19 EN MI ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL?

1 NOTIFICACIÓN DE SEREMI

Si existe un caso positivo de COVID-19 en su colegio, corresponde que la SEREMI de Salud se ponga en contacto para informar del hecho y **elaborar la lista de los contactos estrechos de ese caso positivo.**

2 DETERMINACIÓN DE CONTACTOS ESTRECHOS

La Autoridad Sanitaria Regional (SEREMI) contactará al caso confirmado y/o a la empresa donde trabaja, para determinar los **contactos estrechos** del caso confirmado.

Tras la elaboración de esta nómina, la SEREMI enviará el listado de trabajadores al MINSAL quienes, a su vez, lo enviarán a la Mutual de Seguridad.

Conducta de estos contactos estrechos

Apenas su empresa o SEREMI haya determinado al grupo de trabajadores identificados como **contactos estrechos**, estos deben realizar aislamiento domiciliario, que se extenderá por 14 días considerando como fecha de inicio la fecha del último contacto con el caso confirmado. Durante este periodo habrá que estar muy atentos a la aparición de síntomas.

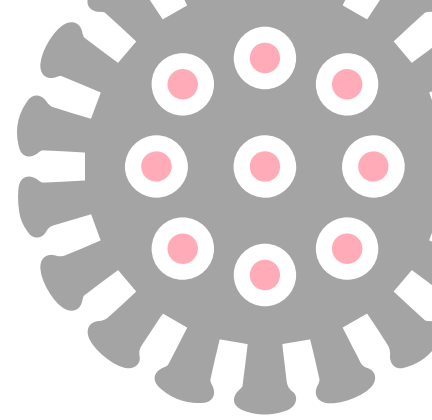
¿QUIÉN ES UN CONTACTO ESTRECHO?

Persona que ha estado en contacto con un caso confirmado COVID-19 entre 2 días antes al inicio de síntomas y 14 días después del inicio de síntomas del enfermo, cumpliéndose además una de las siguientes condiciones:

- Haber mantenido más de 15 minutos de contacto cara a cara, a menos de un metro
- Haber compartido un espacio cerrado por 2 horas o más, tales como oficinas, lugares de trabajo, reuniones, colegios
- Vivir o pernoctar en el mismo hogar o lugares similares a hogar, tales como hostales, internados, instituciones cerradas, hogares de ancianos, hoteles, residencias, entre otros
- Haberse trasladado en cualquier medio de transporte cerrado a una proximidad menor de un metro con otro ocupante del medio de transporte

RECOMENDACIÓN

Sugerimos que el establecimiento confeccione una lista de posibles contactos estrechos siguiendo la definición anterior y reuniendo los antecedentes que permitan agilizar la confección de la nómina oficial.



3

GESTIÓN DEL REPOSO DE LOS CONTACTOS ESTRECHOS

Rol del Establecimiento Educacional

- Emitir la DIEP por cada trabajador informado por MINSAL como contacto estrecho y enviar a la Mutual de Seguridad.

Rol de la Mutual de Seguridad

- Una vez recibido el listado desde MINSAL, la Mutual de Seguridad **contactará a los trabajadores listados para hacer un ingreso remoto** y una calificación de su caso.
- La Mutual de Seguridad **emitirá un reposo laboral de acuerdo a la situación particular de cada persona** informada por MINSAL.

- También hará un **seguimiento telefónico** diario a los casos para detectar la aparición de síntomas.
- En caso de mantenerse **asintomático** hasta el final de su reposo, la Mutual de Seguridad **emitirá el Alta Laboral**.

RECORDAR

Corresponderá la emisión de licencia médica para los **contactos estrechos** determinados única y exclusivamente por el MINSAL.

4

ACCIONES FRENTE A LA APARICIÓN DE SÍNTOMAS DURANTE EL PERIODO DE AISLAMIENTO

Rol de la Mutual de Seguridad

- Ante la aparición de síntomas, la Mutual de Seguridad indicará instrucciones al trabajador.
En caso de que el médico indique la **toma del examen PCR**, se coordinará con el trabajador y se le pedirá que se **mantenga en aislamiento** a la espera del resultado.
- Si procede, se comunicará a la SEREMI el **caso sospechoso**.
- Se continuará con el **seguimiento telefónico** del estado de salud.

5

ACCIONES FRENTE AL RESULTADO DEL EXAMEN

Positivo

- La Mutual de Seguridad **informará resultado** a MINSAL y al trabajador.
- La Mutual de Seguridad **calificará** según trazabilidad laboral del caso.
- Trabajador deberá **mantener tratamiento médico** según condición clínica.

Negativo

- La Mutual de Seguridad se contactará con el trabajador para **informar resultado**.
- Ante descarte de COVID-19, la Mutual de Seguridad calificará **como enfermedad común**.
- La Mutual de Seguridad **emitirá licencia común**, si corresponde.

